



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 21 JUN 2022

VISTO:

Carta N°037-2022-STPVR-LLHC-MDMM (Exp. 7142) de fecha 31.05.2022; Informe Técnico N° 722-2022-MDMM-GDU-GHR; Informe N.º 321-2022/GPyP/MDMM; Informe Técnico N° 772-2022-MDMM-GDU-GHR; Dictamen Legal N°227-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, con fecha 15 de noviembre del 2021 se suscribió el Contrato N° 008-2021-MDMM, entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Empresa CONSORCIO SAN GABRIEL integrado por BUSINESS POWER E.I.R.L. e INVERSIONES PLUS E.I.R.L. debidamente representado por su Representante Común Sr. Luis Eduardo Zuñiga Quispe, para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO - VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, Código Único de Inversión 2494075**, cuyo presupuesto asciende a S/ 466,011.98 (Cuatrocientos sesenta y seis mil once con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Carta N° 035-2022-CSG de fecha 30.05.2022, el Sr. Luis Eduardo Zuñiga Quispe, representante común del CONSORCIO SAN GABRIEL, remite al supervisor de la obra, la valorización del mayores metrados para su evaluación correspondiente, para ello adjunta el Informe N° 032-2022/CSG-RO del residente de obra Ing. Percy Felix Rojas Quispe.

Que, mediante Carta N.º 037-2022-STPVR-LLHC-MDMM (Expediente N° 7142) de fecha 31.05.2022, el supervisor de la obra Arq. Lenin Luis Herrera Chullo, remite el informe de valorización total de mayores metrados y da la conformidad a la valorización total de Mayores Metrados desde abril a mayo 2022 y el monto a facturar y pagares de S/. 39,933.93 soles.

Que, por medio del informe Técnico N.º 722-2022-MDMM- GDU- GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnico responsable, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para el pago de los mayores metrados ejecutados en la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO - VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** por el monto de S/. 39,933.93 soles.



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116 -2022-MDMM

Que, mediante Informe N.º 321-2022-MDMM/GPyP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado, por tanto se asigna la disponibilidad presupuestal siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 064, para el año 2022, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías y Renta de Aduanas por el importe de S/. 39,933.93 soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 772-2022- MDMM- GDU- GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que:

"(...)

- Que durante la ejecución de la obra existieron diferentes sucesos los cuales provocaron los siguientes anotaciones de obra;

Asientos de cuaderno de obra

- Que mediante el asiento de cuaderno de obra N° 115 del residente de obra, se solicita la autorización de mayores metrados en las partidas de;
09.07 PINTURA EN SARDINELES
11.01 BARANDA DE TUBO ACERO NEGRO 2"
11.02 PINTURA EN BARANDAS METALICAS
- Que mediante el asiento de cuaderno de obra N° 116 el Arq. Lenin Herrera Chullo, indica "se revisa lo indicado por el residente en asiento N° 115 solicitando autorización de ejecución de los mayores metrados de las partidas indicadas y ya que son correspondientes con el cumplimiento de la ejecución de las metas del proyecto se autoriza la ejecución de los mismos"
- Que mediante el asiento de cuaderno de obra N° 69 del residente de obra, pone en conocimiento del supervisor de obra, de la realización del corte en roca fija y roca suelta con maquinaria en las distintas componentes del proyecto se ha podido identificar la necesidad de ejecutar mayores metrados
- Que mediante el asiento de cuaderno de obra N° 72 el Arq. Lenin Herrera Chullo supervisor de obra indica "se verifica lo indicado por el residente en asiento anterior y se autoriza la ejecución de los mayores metrados de las partidas relleno a nivel de sub rasante y conformación de base granular".
- Que mediante el asiento de cuaderno de obra N° 73 el Arq. Lenin Herrera Chullo supervisor de obra corrige un error material involuntario, dando a conocer los componentes correctos aprobados.
- Que mediante el asiento de cuaderno de obra N° 92 del residente de obra, mediante el cual solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados de las partidas descritas en el presente asiento.
- Que mediante el asiento de cuaderno de obra N° 95 el Arq. Lenin Herrera Chullo supervisor de obra, indica que se autoriza la ejecución ya que son necesarias para cumplir con las metas del proyecto.

Por lo mencionado, se pone en conocimiento la ejecución de los mayores metrados en el proyecto denominado Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular En El Asentamiento Poblacional Asociación Pro Vivienda Los del Distrito De Mariano Melgar Provincia De Arequipa Departamento De Arequipa, tal como es evidenciado en la CARTA N° 037-2022-STPVR-LLHC-MDMM, presentada por el arquitecto supervisor que lleva como asunto la PRESENTACION DE VALORIZACION TOTAL DE MAYORES METRADOS. Documento que da conformidad a la valorización total por mayores metrados por el monto de S/. 39,933.93 soles. Este monto representa el 8.57% con respecto al monto contractual.

Según artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones "el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto contratado original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116 -2022-MDMM

adicionales de obra, restándole los presupuestos deductivos. (...). Con respecto a ello, se presenta un resumen de los adicionales aprobados, deductivos y mayores metrados, evidenciando el porcentaje de incidencia total con respecto al monto contratado.

	MONTO	PORCENTAJE
ADICIONAL N° 01	S/. 143,682.11	30.83%
DEDUCTIVO N° 01	S/. 122,941.84	-26.38%
<u>RESOL. DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2022-MDMM</u>		<u>4.45%</u>
ADICIONAL N° 02	S/. 51,194.98	10.99%
DEDUCTIVO N° 02	S/. 42,109.38	-9.04%
<u>RESOL. DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2022-MDMM</u>		<u>1.95%</u>

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ADICIONAL N° 01 RESOL. DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2022-MDMM	4.45%
ADICIONAL N° 02 RESOL. DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2022-MDMM	1.95%
MAYORES METRADOS (en trámite)	8.57%
PORCENTAJE TOTAL DE INCIDENCIA	14.97%

Asimismo cumpliendo lo estipulado en el artículo 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado es autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función". Esta gerencia procede a solicitar la aprobación del pago por mayores metrados a favor de CONSORCIO SAN GABRIEL"

Que, en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que el presupuesto de mayores metrados del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO - VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA es de S/. 39,933.93 soles, y estando a la conformidad Técnica del Supervisor de Obra Arq. Lenin Herrera Chullo, se procede a solicitar la aprobación para el pago de los mayores metrados ejecutados de la mencionada obra.

Que, en atención al párrafo precedente, Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1050-2022-GM-MDMM remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Legal para la emisión del informe respectivo.

Que, en mérito a lo señalado, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF; señala lo siguiente: 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116 -2022-MDMM

en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

En Concordancia, el Reglamento de Contrataciones con el Estado define que el mayor metrados es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. Tipificando que no trata de una adicional de obra. Asimismo, indica que el mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico. Reafirmando que no debiera existir modificación en alguno de los documentos que comprenden el expediente técnico aprobado. Visto y verificado el informe técnico de sustento por mayores metrados se ha observado que las partidas que inciden los mayores metrados forman parte del expediente técnico y son de necesidad para cumplimiento de contrato. Y estos no derivan de una modificación del mismo.

Que, el contrato N.º 008-2021-MDMM, Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO - VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2494075; es bajo el sistema de precios unitarios como establece el reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

Para lo cual tomado en referencia OPINIÓN N° 125-2017/DTN en referencia a los mayores metrados en el sistema de precios unitarios indica que: "la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra".

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Legal N°227-2022-GAJ-MDMM; es de la opinión que, corresponde Autorizar el Pago de Mayores Metrados, en merito a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano el cual advierte que los Mayores Metrados es de S/ 39,933.93 soles, cuya incidencia es de 8.57%; en este sentido; de lo indicado por la gerencia la incidencia (8.97%) está dentro del marco legal de contrataciones, es decir es menor al 15%.

Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; sin embargo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativa al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Por estos fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que dispone delegar al Gerente Municipal facultades para emitir Resoluciones para la formalización de actos administrativos como la aprobación de las solicitudes de adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo conforme a Ley de Contrataciones; Dictamen Legal N°227-2022-GAJ-MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116 -2022-MDMM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Valorización Por Mayores Metrados, ascendente a S/ 39,933.93 soles (Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Tres con 93/100 soles) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO - VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" **CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2494075**; conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 772-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución, por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

A cargo: Evelyn Kanna Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/
EXP.
CC.
Interesados
Archivo